

RESOLUCIÓN No.378
2 DE OCTUBRE DE 2019

“Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes y docentes ante los comités de unidad académica del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira – INFOTEP”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992, Y EL ACUERDO 06 DE MAYO DE 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 párrafo segundo del Decreto 1521 de 2013 establece que: *El Rector podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas alusivos a la Institución.*

Que dentro de la Institución, funcionan los diferentes programas agrupados en unidades académicas, según los diferentes campos del saber y las disciplinas que nutren la formación del estudiante por ciclos propedéuticos.

Que la Resolución No 116 del 02 de abril de 2014, reglamentó los comités de unidad y estableció lo siguiente: *“Crease los comités permanentes de Unidad como una organización académica con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Responsable de Unidad en todos los aspectos relativos a la misma”.*

Que los comités de unidad se encuentran integrados así:

- El Responsable de la unidad quien lo presidirá.
- Dos (2) responsables de programas de la respectiva unidad, elegidos entre ellos mismos
- Un (1) egresado graduado de un programa de la respectiva unidad designado por el Rector.
- Un (1) docente de planta de un programa con carga académica en la unidad, con un tiempo de vinculación no menor de un (1) año en la misma, sin sanción



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- disciplinaria vigente, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral. Tanto el elegido como los electores serán aquellos docentes que al momento de la elección acrediten el mayor número de carga académica en la respectiva unidad.
- e) Un (1) estudiante de un programa de la respectiva unidad, elegido mediante votación secreta por parte del estudiantado de la misma. El estudiante deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado y aprobado por lo menos primer semestre del respectivo programa académico, con un promedio mínimo de 3.5, estar cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el semestre que se encuentra matriculado y no estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección.

Que el periodo para los integrantes del comité de unidad a excepción del responsable de la unidad y los responsables de programas, el período de los miembros del comité de unidad será de dos (2) años contados a partir de su posesión.

Que se ha vencido el periodo del representante de los estudiantes, docentes y egresados ante los comités de unidad, por lo que se hace necesario convocar a elecciones.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los estudiantes y docentes al proceso electoral democrático para que elijan conjuntamente en votación universal y secreta, a un (1) Estudiante y (1) docente, para que los represente ante los comités de cada unidad académica del INFOTEP, por el periodo de dos (2) años, contado a partir de su elección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:

Fecha límite de Inscripciones	de	4 de octubre de 2019	Hasta las 5:00 p.m.
Verificación de cumplimiento de requisitos.	del de los	El 7 de octubre de 2019.	Hasta las 6:00 p.m.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Publicación de la lista de candidatos admitidos.	El 08 de octubre de 2019	Hasta las 6:00 p.m.
Reclamaciones	09 de octubre de 2019	Hasta las 5:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones.	Hasta el día 10 de octubre de 2019.	Hasta las 6: 00 pm.
Jornada de Elecciones	11 de octubre de 2019	Entre las 9:00 a.m. hasta las 11:30 a.m.
Escrutinio	11 de octubre de 2019	A partir de las 11:30 a.m.
Reclamaciones	15 de octubre de 2019.	Hasta las 5:00 p. m.
Término de respuesta de reclamaciones.	16 de octubre de 2019	Hasta las 6: 00 pm.
Publicación del resultado en la página web del INFOTEP.	17 de octubre de 2019	Hasta las 6: 00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadana
- Una foto tamaño documento
- Diligenciar formato de inscripción

PARÁGRAFO. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectuar la jornada de elección se destinará la ubicación de dos (2) mesas con sus respectivas urnas en la Biblioteca del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, INFOTEP.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO QUINTO: Para ejercer el derecho al voto, todos los electores deberán identificarse con algunos de los siguientes documentos: carnet de estudiante, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez realizada la jornada de votación, los jurados realizarán el conteo de los votos y elaborarán un acta de escrutinio, el cual deberá ser firmado por los mismos y en la cual constaran los resultados definitivos de la elección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El estudiante y el docente que obtenga la mayor votación en este proceso electoral, será el elegido para integrar los comités de unidad, por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar - La Guajira, a los dos (2) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Rector

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.

Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia